"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 014 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 24 MAR 2017

VISTO: El Oficio N°1064-2017-EF/53.01; el Memorándum Circular N°026-2017-SUNARP/SG, y comunicación electrónica institucional de fecha 23.02.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos constituye un órgano desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, con Memorándum Circular N°026-2017-SUNARP/SG, el despacho de Secretaría General de la SUNARP, comunica de una Reunión de Trabajo-AIRHSP, a realizarse el 23.03.2017 en la ciudad de Lima, según es de verse de la convocatoria efectuada con el Oficio N°1064-2017-EF/53.01, de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Vice Ministerio de Hacienda del MEF;

Que, la Jefe (e) de Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, en su condición de Responsable de la elaboración de la planilla de pagos, participará de la Reunión de Trabajo, indicada en el considerando precedente;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los parágrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la CPCC. Amalia de la Vega de Terrones, las funciones del Jefe de Unidad de Administración, en adición a sus funciones de CONTADORA, por el día viernes 24 de marzo de 2017, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, *concluye que está exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios*; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Legal; y,

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las funciones y atribuciones prescritas en el Art. 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y la Resolución N° 322-2016-SUNARP/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la CPCC. AMALIA DE LA VEGA DE TERRONES, en las funciones de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION, sin exclusión de las actuales funciones de CONTADORA, por el día viernes 24 de marzo de 2017, lo cual no generará pago de diferencial alguno, por motivos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la CPCC. Amalia de la Vega de Terrones, así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos